

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 65
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 09:18 a. m. junio 11 de 2021
Fin audiencia: 09:52 a. m. junio 11 de 2021

Clase de proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Menor de Edad: LUIS ARBEY MOSQUERA GARCIA
FRANK SMITH MOSQUERA GARCIA
Demandante: I.C.B.F
Radicación: 76001-31-10003-2021-00106
Fecha: Junio 11 de 2021

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Defensora Familia: MARICEL PERDOMO CHAMORRO
Trabajadora Social: MARIA CARMENZA CIRO MONTES

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte Demandante

Documentales

Solicitud restablecimiento
Apertura Comisaria Familia
Copia Registro Civil Nacimiento de Frank Smith
Informes de evolución
Audiencia de fallo resuelve remitir al icbf
Copia Registro Civil Nacimiento de Luís Arbey
Remisión a juez de Familia
Informe Sociofamiliar del juzgado
Informe Bambi chiquitines

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FIJACION HECHOS Y OBJETO DEL LITIGIO
3. FASE PROBATORIA
4. CONTROL DE LEGALIDAD
5. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 0076

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. DECLARAR en situación de adoptabilidad a los niños FRANK SMITH y LUIS ARBEY MOSQUERA GARCÍA.

SEGUNDO. ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el libro de varios y en los registros civiles de nacimiento de los niños FRANK SMITH y LUIS ARBEY MOSQUERA GARCÍA de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 108 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Por la Secretaría de este despacho, líbrense las comunicaciones de rigor, empero precítese a la autoridad notarial que las presentes diligencias habrán de remitirse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Centro Regional Valle del Cauca; y, que deberá *"garantizar que esta que anotación se realice en un término máximo diez (10) días a partir de esta sentencia"*, tal como lo prevé el inciso 2º del artículo 108 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, deberá el funcionario administrativo hacer seguimiento al cumplimiento de dichas inscripciones y, luego de ello, hacer la correspondiente remisión de las historias de los mencionados niños, al Comité de Adopciones de la manera prevista en el inciso 3º del artículo 108 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

CUARTO. REMITIR la presente diligencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Centro, Regional Valle, a fin de que se surta el trámite administrativo de adopción de los niños FRANK SMITH y LUIS ARBEY MOSQUERA GARCÍA.

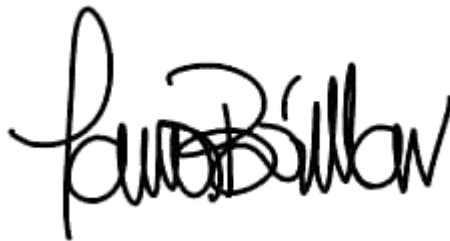
Por la Secretaría del Juzgado, hágase la remisión al Centro Zonal correspondiente, haciéndose uso de las herramientas tecnológicas y dejando las anotaciones de rigor.

QUINTO. Como consecuencia de la declaración de adoptabilidad, de los niños FRANK SMITH y LUIS ARBEY MOSQUERA GARCÍA declárese la pérdida de la patria potestad de su madre FLORENTINA MOSQUERA GARCÍA frente a ellos.

La presente decisión queda notificada en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS